

**ESTADO No. 072
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR VALLEDUPAR**

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y a las Resoluciones 0206 de 22 de marzo de 2013, Resolución 23 de 13 de enero del presente año, proferida por la Agencia Nacional de Minería, Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE VALLEDUPAR**, siendo las 8:00 a.m. de hoy 10 de diciembre de 2015:

HACE SABER:

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1	Autorización Temporal	MHV-16441	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	03/12/2015	1390	Córrase traslado del informe de inspección PARV -0375 de 02 de diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
2	Contrato de Concesión	0365-20	FLAMINIO CARCAMO NUÑEZ	02/12/2015	1384	RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión No. 0365-20 para que allegue el plano de labores y avances del título minero. RECOMENDAR al titular del Contrato de Concesión No. 0365-20 que justifique la inactividad del título, de conformidad con el informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-338 de fecha 27 de Noviembre de 2015. Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-338 de fecha 27 de Noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
3	Contrato de Concesión	GIL-147	CARBOMINE S.A.	02/12/2015	1387	REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. GIL-147 , para que presente la póliza minero ambiental con una vigencia de los tres años más a partir de la terminación del contrato de concesión, requerida por la Resolución VSC No. 097 del 27 de febrero de 2015. Para lo cual se le concede un término de 15 días a partir de la notificación de la presente providencia. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley 685 de 2001. Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-343 de fecha 27 de Noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
4	Contrato de Concesión	KHK-08371	MARIA BERNARDA PARRA Y ALBA AYRALDI JIMENEZ GUTIERREZ	02/12/2015	1391	Remitir a la oficina de Catastro y Registro Minero para que se continúe con el proceso de inscripción de la Resolución No. VSC 59 del 30 de enero de 2.014, que declaró la caducidad del contrato de concesión No. KHK-08371 Córrase traslado del informe de inspección PARV -0371 de fecha 03 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes

						Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
5	Autorización Temporal	NAU-11511	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	02/12/2015	1392	Correr traslado del informe de inspección No. 0368 de fecha 30 de noviembre de 2015 para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
6	Contrato de Concesión	HKL-08063X	SLOANE INVESTMENTS CORPORATION SUCURSAL COLOMBIA	02/12/2015	1393	<p>NO Aprobar el pago del primer año de construcción y montaje</p> <p>Reconocer personería jurídica a las doctoras MARGARITA RICAURTE DE BEJARANO y MARCELA ESTRADA DURAN, en las mismas condiciones del poder otorgado.</p> <p>Proyectar el acto administrativo de declaratoria de caducidad y de imposición de multa por el incumplimiento a los requerimientos realizados mediante auto PARV No.01024 del 04 de septiembre de 2015, relacionados con la reposición de la póliza minero ambiental, la presentación del Programa de Trabajo y Obras (PTO) y de la licencia ambiental o el estado de trámite de la misma expedida por la autoridad ambiental competente con una vigencia no mayor de 90 días.</p> <p>Requerir a los titulares del Contrato de Concesión, bajo la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto es por el no pago completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que el pago del canon superficiario correspondiente al primer año de construcción y montaje, fue cancelado de manera incompleta, quedando un saldo pendiente de quince mil cuatrocientos ochenta y dos pesos (\$15.482). Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico PARV-0846 de fecha 03 de diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p>
7	Autorización Temporal	MKG-15381	CONCESIONARIA VÍAS LAS AMÉRICAS S.A.S.	02/12/2015	1399	<p>APROBAR el formulario de declaración y pago de regalías correspondiente al II trimestre de 2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-843 del 02 de diciembre de 2015.</p> <p>APROBAR el formulario de declaración y pago de regalías correspondiente al III trimestre de 2015 e informarle al titular que tiene un saldo a favor por un valor de CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$148.299), de conformidad con el Concepto Técnico PARV-843 del 02 de diciembre de 2015.</p> <p>APROBAR el FBM semestral de 2015, de conformidad con el Concepto Técnico PARV-843 del 02 de diciembre de 2015.</p> <p>INFORMAR al titular de la Autorización Temporal No. MKG-15381, que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se pronunciará, mediante acto</p>

						<p>administrativo, respecto al requerimiento realizado bajo causal de caducidad por el Auto PARV No. 0514 del 09 de junio de 2015, relacionado con la presentación del formulario de declaración y pago de regalías correspondiente al IV trimestre de 2014, que a la fecha no ha dado cumplimiento.</p> <p>Correr traslado al titular de la Autorización Temporal No. MKG-15381, del Concepto Técnico PARV No. 843 del 02 de diciembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones pertinentes.</p>
8	Autorización Temporal	NE2-14521	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	02/12/2015	1395	<p>Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las siguientes recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 01 de Diciembre de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que presente el plano actualizado del área del título que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Requerir al titular bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las siguientes recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 01 de Diciembre de 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que instale la señalización informativa en el área del título minero, que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p> <p>Córrase traslado del informe de inspección PARV -357 de fecha 01 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
9	Contrato de concesión	HG4-085	ISABEL CRISTINA VEGA GEOVANNETTY	02/12/2015	1394	<p>Correr traslado del concepto técnico No. 0840 de fecha 01 de diciembre de 2015 para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
10	Autorización Temporal	NBM-15291	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	02/12/2015	1397	<p>Requerir a la sociedad titular para que informe por qué no está realizando actividades de explotación, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 de la Ley 1437 de 2.011.</p> <p>Correr traslado del informe de inspección No. 358 de fecha 1 de diciembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
11	Autorización Temporal	NAV-11501	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	02/12/2015	1398	<p>Correr traslado del informe de inspección No. 359 de fecha 1 de diciembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
12	Autorización Temporal	MHV-16551	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	02/12/2015	1400	<p>Proyectar el acto administrativo que resuelva la solicitud de renuncia presentada por la apoderada de la sociedad titular.</p>

						Correr traslado del informe de inspección No. 378 de fecha 2 de diciembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.
13	Autorización Temporal	MK2-15381	CONSORCIO VIA CHIMICHAGUA	02/12/2015	1396	<p>Córrase traslado del informe de inspección PARV -415 de fecha 01 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
14	Contrato de concesión	HKK-11241	CONSTRATISTAS DE OBRAS CIVILES Y TRANSPORTADORES DE VOLQUETEROS	02/12/2015	1401	<p>APROBAR las regalías del I, II trimestre de 2015 que fueron presentadas en Cero.</p> <p>APROBAR el FBM semestral de 2015</p> <p>REQUERIR a la titular bajo la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto para que allegue los formularios de declaración y liquidación de regalías correspondiente al III trimestre de 2015, toda vez que no reposa en el expediente, más los intereses generados hasta la fecha efectiva del pago con una tasa de interés del 12% anual hasta la fecha efectiva del pago. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Requerir bajo a premio de multa, a la titular para que allegue justificación del por qué no está explotando, siendo que ya cuanta con PTO y licencia ambiental, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico PARV-849 del 04 de diciembre de 2.015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p>
15	Contrato de Concesión	IH6-14451	MARIA ANDREA GUERRA	02/11/2015	1389	<p>Informar al titular minero que la Vicepresidencia De Seguimiento, Control y Seguridad Minera se pronunciará mediante acto administrativo acerca del Recurso de Reposición Interpuesto contra la Resolución VSC No. 000722 del 21 de septiembre de la presente anualidad, allegado bajo el radicado número 20155510393012 del 27 de noviembre de este mismo año.</p> <p>Córrase traslado al titular minero del Concepto Técnico PARV – 835 de fecha 30 de noviembre de 2015, para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realice las aclaraciones que considere pertinentes.</p>
16	Contrato de Concesión	LH4-16531	AMAT DAVID ZULUAGA GUERRA	07/12/2015	1402	Correr traslado al titular del contrato de concesión minera No. LH4-16531 del Informe de Visita de Fiscalización PARV - No.361, fechado el 01 diciembre del 2015, para que presente las aclaraciones a que haya lugar y subsane de manera satisfactoria las objeciones u observaciones realizadas.

17	Contrato de Concesión	IEH-16501	LUIS ALFONSO BERNIER CERA, HUGUES ENRIQUE ARIZA ARIÑO, JESÚS ENRIQUE MENDOZA GUERRA, MOISÉS ALBERTO ARIZA ARIÑO	02/12/2015	1386	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IEH-16501 bajo apremio de multa el plano actualizado del proyecto minero, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. IEH-16501, bajo causal de caducidad, establecida en el artículo 112 literal c) de la Ley 685 de 2001, para que explique por qué razón no ha adelantado labores mineras. Para el cumplimiento de lo anterior se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el Artículo 288 de la ley 685 de 2001.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. IEH-16501, que la Resolución No. 000777 del 15 de Octubre de 2015 expedida por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera por medio de la cual resolvió declarar la caducidad del contrato de concesión No. IEH-16501 y tomar otras determinaciones se encuentra en trámite de notificación.</p> <p>Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-336 de fecha 27 de Noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
18	Autorización Temporal	LKO-14411	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL	07/12/2015	1403	<p>Correr traslado al titular del contrato de concesión minera No. LKO-14411 del Informe de Visita de Fiscalización PARV - No.370, fechado el 04 diciembre del 2015, para que presente las aclaraciones a que haya lugar y subsane de manera satisfactoria las objeciones u observaciones realizadas.</p>
19	Autorización Temporal	NBM-11561	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	07/12/2015	1410	<p>Aprobar las declaraciones en ceros (0) las regalías del II, III trimestre de 2015</p> <p>Aprobar las actualizaciones de los informes técnicos de los meses de Mayo, junio, julio, Agosto, Septiembre, Octubre</p> <p>Aprobar el FBM semestral de 2015</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico PARV No 853 del 07 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
20	Autorización Temporal	NJ1-16381	YUMA CONCESIONARIA S. A.	07/12/2015	1407	<p>REQUERIR bajo apremio de multa al titular minero para que allegue el Formato Básico Semestral de 2015, conforme al concepto técnico PARV 851 del 04 de diciembre del presente año, para lo cual se le concede un término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane satisfactoriamente la falta imputada o formule su defensa respaldada con las pruebas pertinentes.</p> <p>ADVERTIR al titular minero que debe abstenerse de adelantar labores mineras en el área del título hasta tanto no obtenga de la autoridad competente la respectiva licencia ambiental.</p> <p>APROBAR el formulario de liquidación y pago de regalías correspondientes al II y III trimestre del 2015.</p>

						<p>Córrase traslado del Concepto Técnico PARV No. 851 del 04 de diciembre del 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
21	Contrato de Concesión	JCD-14381	CARLOS ARTURO DAZA PINTO Y EDMUNDO DAZA CERCHAR	07/12/2015	1416	<p>RECORDAR a los titulares que mediante resolución VSC 000715 del 21 de Septiembre de 2015 se concedió el término perentorio de un mes contado a partir de su notificación para que cumplieran con las obligaciones exigibles al momento de la presentación de la solicitud de prórroga del periodo de exploración presentada por el señor EDMUNDO DAZA CERCHAR, so pena de entender desistida dicha solicitud.</p> <p>PROYECTAR el acto administrativo de imposición de multa por el incumplimiento al requerimiento realizado mediante Auto GTRV No. 0122 del 13/03/2012 relacionado con el pago de visita de fiscalización minera por valor de \$2.360.925.</p> <p>Requerir a los Titulares del Contrato de Concesión, bajo la causal de caducidad contemplada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto es por la no reposición de la póliza minero ambiental. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Requerir a los titulares del Contrato de Concesión, bajo la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el expediente el pago del canon superficiario correspondiente al primer año de la etapa de construcción y montaje, por valor de DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/CTE (\$2.198.141), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, con una tasa de interés del 12% anual. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Requerir a los titulares del Contrato de Concesión, bajo la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el expediente el pago del canon superficiario correspondiente al segundo año de la etapa de construcción y montaje, por valor de DOS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO M/CTE (\$2.296.955), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, con una tasa de interés del 12% anual. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Requerir a los titulares del Contrato de Concesión, bajo la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto es por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, toda vez que no reposa en el expediente el pago del canon superficiario</p>

						<p>correspondiente al tercer año de la etapa de construcción y montaje, por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$2.402.667), más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva de pago, con una tasa de interés del 12% anual. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen los FBM Anual 2012, semestral y anual 2013, semestral y anual 2014 y semestral 2015, para lo cual se le otorga un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen el programa de trabajos y obras, para lo cual se le otorga un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>REQUERIR a los titulares del Contrato de Concesión, bajo apremio de multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que alleguen la licencia ambiental ejecutoriada o es su defecto, el certificado de estado de trámite de la misma con una vigencia no mayor de noventa (90) días, para lo cual se le otorga un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2001.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico PARV 0831 del 27 de Noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
22	Autorización Temporal	MIJ-16451	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	07/12/2015	1414	<p>Córrase traslado del informe de inspección PARV -0373 de fecha 07 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes</p> <p>Se le advierte a los titulares que en cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>
23	Autorización Temporal	MJS-15521	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S	07/12/2015	1411	<p>REQUERIR AL TITULAR BAJO APREMIO DE MULTA de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 685 de 2001 art. 115, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el 12 DE NOVIEMBRE DE 2015, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la aplicación de dichos correctivos.</p>

						<p>Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-360 de fecha 01 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
24	Contrato de Concesión	HJ6-09221	GILBERTO DAZA ARAGON	07/12/2015	1415	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HJ6-09221, bajo causal de caducidad contemplada en el literal c) y g) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, por la no realización de los trabajos y obras dentro de los términos establecidos en el contrato y por el incumplimiento grave y reiterado de las regulaciones de orden técnico sobre la exploración y explotación mineras, de higiene y seguridad minera. La caducidad podrá ser declarada por la Autoridad minera de conformidad con el literal c) y g) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 y su procedimiento se surtirá conforme a las disposiciones del artículo 288 de la misma Ley.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HJ6-09221 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en la <u>Ley 685 de 2001 artículo 115</u>, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el <u>12 DE NOVIEMBRE DEL 2015</u>, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que suspenda de manera inmediata las explotaciones efectuadas en el área del título, presente los planos actualizados del título.</p> <p>CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No. HJ6-09221, para que se abstenga de adelantar actividades de explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental del proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p> <p>Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-341 de fecha 01 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
25	Contrato de Concesión	0350-20	MARMOLES VENECIANOS LTDA.	07/12/2015	1412	<p>APROBAR la modificación del PTO en lo relacionado con la producción anual del Título minero, ya que por un error involuntario en el concepto técnico No PARV – 627 del 03 de septiembre de 2015, se estipulo que la producción es de 7944,37 toneladas/mes = 20019,81m³, en donde anualmente se produce 953332,44 ton/año. Pero realmente la producciones de: 7944,37 toneladas/mes = 20019,81m³, en donde anualmente se produce 95332,44 ton/año.</p> <p>Córrase traslado del Concepto Técnico PARV-847 del 04 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
26	Autorización Temporal	NGG-10441	YUMA CONCESIONARIA S.A	07/12/2015	1417	<p>Proyectar el acto administrativo de imposición de multa por el incumplimiento al requerimiento realizado mediante auto N°616 de 25 de Junio de 2015, relacionado con la presentación de la licencia ambiental o en su defecto certificación del estado de trámite de la misma con una expedición no mayo de 90 días.</p> <p>Aceptar y Aprobar el pago de las regalías del II y III trimestre de 2015, presentadas en ceros.</p> <p>Dejar sin efecto el requerimiento realizado bajo apremio de multa mediante auto N°1106 del 22 de Septiembre de 2015, relacionado con la presentación del plano actualizado del proyecto minero, dado que por un error involuntario se realizó al contrato de concesión N°LIO-08391, y no a la autorización temporal N°NGG-10441</p>

						<p>Recordar a la empresa YUMA CONCESIONARIA S.A., abstenerse de realizar labores de desarrollo, extracción, acarreo y transporte de materiales de construcción dentro del área correspondiente a la Autorización Temporal N°NGG-10441, hasta que se obtenga la licencia ambiental correspondiente.</p> <p>REQUERIR bajo a premio de multa, a la sociedad titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue plano actualizado del proyecto minero de la referencia. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>REQUERIR bajo a premio de multa, a la sociedad titular, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue el FBM semestral de 2015. Para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico PARV- No. 850 de fecha 04 de diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
27	Contrato de Concesión	0096-20	CONCRETOS ARGOS S.A.	07/12/2015	1409	<p>Aprobar el FBM semestral de 2014</p> <p>No Aprobar el FBM anual de 2014, Por las razones expuesta en el numeral 2.1.2.2.</p> <p>Aprobar el FBM semestral de 2015</p> <p>Aprobar los Formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del II, III trimestre de 2015 presentados en Cero</p> <p>Aprobar la póliza minero ambiental presentada hasta el 06 de mayo de 2016.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa a la sociedad titular para que presente las correcciones del FBM anual 2014, según las indicaciones dadas en el concepto técnico PARV- 852 del 04 de Diciembre de 2015, para lo cual, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente pronunciamiento, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico PARV- 852 del 04 de Diciembre de 2015 para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
28	Autorización Temporal	MJC-16531	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	07/12/2015	1405	<p>Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV- No. 0376 de fecha 01 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
29	Autorización Temporal	MEP-16131	CONCESIONARIA RUTA DEL SOL S.A.S.	07/12/2015	1406	<p>Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV- No. 0369 de fecha 04 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
30	Contrato de Concesión	0155-20	ASFALTOS DEL VALLE LTDA	09/12/2015	1418	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 0155-20 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en la <u>Ley 685 de 2001 artículo 115</u>, para que cumpla con las recomendaciones del informe</p>

						<p>de la inspección de campo realizada el <u>12 DE NOVIEMBRE DEL 2015</u>, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que cuente con una camilla de atención de emergencia y capacitación a su personal de su utilización al momento de la reactivación de las explotaciones, realice charlas de seguridad antes de comenzar cada labor y lo documente, implemente señalización preventiva e informativa, implemente la bitácora en campo para el control de la producción diaria, ajustar la producción real del proyecto minero y ajustar el Programa de Trabajo y Obras – PTO, y allegar el plano actualizado del área del título, el plano de labores y avances del título minero.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 0155-20 bajo apremio de multa, para que suspenda de manera inmediata los trabajos que se encuentren por fuera de título minero y delimite el área del título para que no se siga presentando la explotación por fuera del polígono. La multa podrá ser impuesta por la Autoridad Minera de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y su procedimiento se surtirá conforme a las disposiciones del artículo 287 de la misma Ley.</p> <p>Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-340 de fecha 30 de Noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
31	Contrato de Concesión	0176-20	ASOCIACIÓN DE LADRILLEROS DE PAILITAS (ASOLAPAI)	09/12/2015	1420	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 0176-20 bajo apremio de multa de acuerdo a lo dispuesto en la <u>Ley 685 de 2001 artículo 115</u>, para que cumpla con las recomendaciones del informe de la inspección de campo realizada el <u>10 DE NOVIEMBRE DEL 2015</u>, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días para que cuente con una camilla de atención de emergencia y capacitación a su personal de su utilización, realice charlas de seguridad antes de comenzar cada labor y lo documente, implemente señalización preventiva e informativa, implemente la bitácora en campo para el control de la producción diaria, allegar el plano actualizado del área del título, el plano de labores y avances del título minero, tener control de accesos al área a niños menores de edad y vinculación laboral afiliación a salud, pensión, riesgos, profesionales, atendiendo a lo señalado en el literal d de artículo 6 del Decreto 2222 de 1993.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. 0176-20 bajo apremio de multa, para que suspenda de manera inmediata los trabajos que se encuentren por fuera de título minero y delimite el área del título para que no se siga presentando la explotación por fuera del polígono. La multa podrá ser impuesta por la Autoridad Minera de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001 y su procedimiento se surtirá conforme a las disposiciones del artículo 287 de la misma Ley.</p> <p>Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-335 de fecha 30 de Noviembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
32	Contrato de Concesión	LES-11081	CONSTRUCCIONES EL CONDOR S.A.	09/12/2015	1422	<p>CONMINAR al titular del Contrato de Concesión No. LES -11081, para que se abstenga de adelantar actividades de Construcción y Montaje o explotación sin contar con la respectiva Licencia Ambiental al proyecto minero, en atención a lo dispuesto en el artículo 338 de la Ley 599 de 2000.</p>

						<p>Córrase traslado del informe de Visita Técnica de Seguimiento y Control No. PARV-240 de fecha 26 de Octubre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
33	Contrato de Concesión	FJ4-141	MARIA DOLLY PRADA MARQUEZ	09/12/2015	1421	<p>Recomendar a la titular del Contrato de Concesión No. FJ4-141, realizar el respectivo mantenimiento y adecuación de las señalizaciones de tipo informativa, preventiva y prohibitiva que se encuentran instaladas en el área del título minero de la referencia y que presentan cierto grado de deterioro tal como fueron evidenciadas en el desarrollo de la visita de fiscalización.</p> <p>Recomendar a la titular del Contrato de Concesión No. FJ4-141, retirar los materiales producto de las labores de explotación (Arenas y gravas) que han sido dispuestos y se encuentran amontonados sobre las áreas de trabajo y en ambos costados de la vía interna, los cuales deben ser ubicados en un lugar adecuado y destinado para los mismos para que no se vea afectado el desarrollo normal de las operaciones.</p> <p>Recomendar a la titular del Contrato de Concesión No. FJ4-141, reubicar y adecuar el área denominada como "Punto de Encuentro" con los equipos de emergencia necesarios y sus respectivas señalizaciones, toda vez que al momento de la visita de fiscalización se observó una cantidad considerable de árboles de gran envergadura tendidos en el suelo, producto de un vendaval que azotó la zona donde se encuentra ubicada el área del título minero de la referencia, los cuales se encuentran dispuestos en el área antes enunciada y deterioraron las señalizaciones informativas y preventivas allí instaladas.</p> <p>Ordenar a la titular ajustarse a lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental que le fue impuesto por la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR mediante Resolución No. 902 del 23 de octubre de 2007.</p> <p>Ordenar la suspensión inmediata de las labores de explotación que se vienen realizando por fuera de los sectores delimitados en el Plan de Manejo Ambiental que le fue impuesto por la Corporación Autónoma Regional del Cesar – CORPOCESAR mediante Resolución No. 902 del 23 de octubre de 2007.</p> <p>Recomendar al titular minero que amojone los sectores autorizados para la Explotación de los materiales de arrastre con las coordenadas de la alinderación establecida en el Plan de Manejo Ambiental que le fue impuesto.</p> <p>Recomendar a la titular del Contrato de Concesión No. FJ4-141, realizar la respectiva reforestación, restauración y/o recuperación ambiental del área o de las áreas que han sido intervenidas y que no se encuentran incluidas dentro de la alinderación establecida por la Autoridad Ambiental competente para el desarrollo de las labores de Explotación (Sector 3 y 4 delimitado en el Plan de Manejo Ambiental).</p> <p>Remitir copia del presente Informe de visita de fiscalización a la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, para su conocimiento y para que adelante las acciones pertinentes a las que haya lugar de acuerdo a las competencias que la Ley les otorga.</p>

						<p>Requerir bajo apremio de multa, al titular para que demarque e instale señalización de tipo informativa, preventiva y/o prohibitiva sobre las áreas intervenidas y/o frentes de explotación tanto activos como inactivos, con el fin de que los mismos sean de fácil ubicación e identificación, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Requerir bajo apremio de multa, al titular para que allegue modificación del Plan de Manejo Ambiental impuesto por la Corporación Autónoma Regional del Cesar - CORPOCESAR, mediante Resolución No. 902 del 23 de octubre de 2007, en el que se establezca o determine de ser posible una cantidad mayor de materiales de arrastre a explotar en los sectores delimitados en el citado Acto Administrativo, toda vez que solo se le autorizó a explotar una cantidad no superior a 37.260 ton/año (24.840 m³/año) y mediante el Auto PARV No. 2045 del 15 de diciembre de 2014, se le aprobó la modificación al Programa de Trabajos y Obras (PTO) con una producción anual de 200.000 m³ de materiales de arrastre, para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 287 de la Ley 685 de 2.001 Correr traslado del informe de inspección No. 0178 de fecha 18 de agosto de 2015 para que pueda subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
34	Contrato de Concesion	KHK-10431	: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE VOLQUETEROS DE PAILITAS CESAR "COOVOLPAI"	07/12/2015	1404	<p>APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental No 46-43-10100063 de SEGUROS DEL ESTADO S.A., con una vigencia desde el 31 de Julio de 2015 hasta el 31 de Enero de 2016, toda vez que se encuentra bien constituida.</p> <p>NO APROBAR el pago de la regalía de I trimestre del 2015 de mineral de Arena de Rio y además se recomienda REQUERIR al titular que tiene un saldo pendiente por un valor de \$ 2.715 (dos mil setecientos quince pesos) por concepto de pago de la regalía de I trimestre 2015, según lo manifestado en el numeral 2.2.1., del presente concepto técnico</p> <p>APROBAR el pago de la regalía de II trimestre del 2015 de mineral de Arena de Rio y además se recomienda INFORMARLE al titular que tiene un saldo a favor por un valor de \$ 88 (ochenta y ocho pesos) por concepto de pago de la regalía de II trimestre 2015, según lo manifestado en el numeral 2.2.2., del presente concepto técnico.</p> <p>APROBAR el FBM Semestral 2015</p> <p>INFORMAR a los titulares del contrato de concesión que la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería se pronunciara al respecto y con relación al incumplimiento de lo requerido a través de autos PARV No. 1692 de 20 de octubre de 2014 y 0348 de 06 de mayo de 2015.</p> <p>Requerir al titular del Contrato de Concesión bajo la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, dado que no reposa dentro del expediente el pago de las regalías</p>

					<p>correspondiente al III trimestre de 2015, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Requerir al Titular del Contrato de Concesión bajo la causal de caducidad contemplada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001. Esto por el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas, dado que reposa dentro del expediente un saldo a pagar por valor de DOS MIL SETECIENTOS QUINCE PESOS (\$2.715) correspondiente al pago de las regalías del I trimestre de 2015, más los intereses que se generen hasta la fecha efectiva del pago. Por lo tanto, se le concede un plazo improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes, de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley 685 de 2.001.</p> <p>Córrase traslado del concepto técnico PARV No 839 del 01 de Diciembre de 2015, para que puedan subsanar de forma satisfactoria las objeciones realizadas y realicen las aclaraciones pertinentes.</p>
--	--	--	--	--	--

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional Valledupar, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado. Se desfija hoy 10 de diciembre de 2015, a las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE VALLEDUPAR, por el término legal. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RAFAEL ALCIDES ROMERO QUINTERO
PAR-VALLEDUPAR
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA**